



RADICACION: 08001405301520210061000

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: NYDIA MARÍA MUÑOZ DE ARAUJO, en calidad de madre y actuando como agente oficiosa del joven discapacitado RAFAEL ABRAHAM ARAUJO MUÑOZ

ACCIONADO: CLINICA GENERAL DEL NORTE Y RTS SUCURSAL BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la DIRECTORA MÉDICA P. MAGISTERIO ATLANTICO, IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado. Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 8 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la DIRECTORA MÉDICA P. MAGISTERIO ATLANTICO IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., impugnó el fallo de tutela proferido el 14 de octubre de 2021.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la DIRECTORA MÉDICA P. MAGISTERIO ATLANTICO IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., contra el fallo de tutela proferido el 14 de octubre de 2021, por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

SGB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación: **ad9b57d6fd83394ab4094ff94f5a4e4730e7e521d2592b07ab21b0e5603b371b**
Documento generado en 08/11/2021 05:57:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
PVX 3885005 EXT.1073 - **Email:** cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia